

El término de la villa de Mula anterior
se representó al Excmo. Sr. Capitan Real de
Cataluña. y p.º el Excmo. Sr. D.º Juan de
Alvarez de la Cruz. y se firmó
en Mula a 10 de Mayo de 1712

Alvarez

Acuerdo

En la Villa de Mula a tres dias del mes de Febrero mil
ochocientos, y siete Los Sres. D.º Fran.º Bermudez de Cañas Alcaide
Mayor de ella p.º S. M. D.º Fernando de Loy Garcia, Presidencia
de Cano D.º Felipe Sandoval Serna Juan Dimer Gomez y D.º Juan
Dato Aparicio, tambien Presidenceros D.º Miguel Botia Jurado
y D.º Juan Pedro Sandoval Alguacil Mayor Conago Justicia y
Presim.º y Sumayor numero de Vocales p.º S. M. en ambos
estados. Asistidos de D.º Juan Pedro Dato Mayor Pro.º Sin-
dico Gral. de este Ayuntamiento. Tuvieron en su cavildo como lo
tienen de costumbre = Dixerón q.º p.º D.º Blas Prodenas
Preceptor de la Bula de la S.ºa Curada se a requerido a
su madre el Sr. presidente con un despacho del Tribunal de
la misma, p.º su recivim.º en este dia, y otorgo m.º de
la Era. a costumbrada, y asi queda elgado, y entre-
gado a dho Preceptor la indicada Era: Enuya con
seguencia de algunos años a esta parte esta nombrado
p.º el despacho de dhas Bulas en esta Villa Peronimo
Paez de su vecindad a q.º se le entrega de las tres mil
trescientas veinte, y seis en las siete clases q.º expreso dho
despacho, otorgando la competente obligacion a satisfa-
cion de este Ayuntamiento. Y p.º este asi lo decretaron
y firman de sus madres lo que avien de quedar fecho

D.º Fran.º Bermudez
de Cañas

Felipe Sandoval
Serna

Fernando de Loy

Garcia

Juan Dimer

Gomez

